



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FUENTESPINA

*Acuerdo del Ayuntamiento de Fuentespina por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de basuras 2021, referidos todos ellos al ejercicio de 2021*

Aprobados por resolución de esta Alcaldía n.º 45/2021 dictada con fecha de 19 de octubre de 2021, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales de la tasa de basuras de 2021, referidos todos ellos al ejercicio de 2021, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la sede electrónica y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en periodo voluntario del impuesto de la tasa de basuras correspondiente al año 2021, en:

Localidad: Fuentespina.

Oficina de recaudación: Secretaría del Ayuntamiento (no se reciben pagos en metálico efectivo).

Horario: 11:00 a 14:00 horas.

Concepto: Basuras.

Plazo de cobro en voluntaria: 1 de noviembre a 31 de diciembre de 2021.

Fecha de cargo en cuenta: 100%, 1 de diciembre de 2021.

Los contribuyentes, tanto si han recibido, o no, el aviso de pago podrán pagarlo en las oficinas de las siguientes entidades Caixabank, Banco Santander e Ibercaja.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el periodo ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la



Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Fuentespina, a 19 de octubre de 2021.

El alcalde accidental,  
José Luis Núñez Cerezo